Quintas y milicias

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

EXPEDIENTE

de

general de quintas 1848

2 pliegos

Sig. 109/4

Iniciado el ___ de _____ de 19___

Terminado el ___ de _____ de 19___

AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

~~1848~~ 1848.

1848

Alistamiento General de la Villa de Benasque y sus Barrios para la Quinta del año de 1848, en el que se comprenden todos los Solteros y Biudos sin hijos desde la edad de 18 á 25 años, asi que los casados y ordenados insaculados que no hayan cumplido 22 años, todo con referencia al dia 30 y en la forma que espresan los articulos 9.º y siguientes hasta el 14 de dicha Ordenanza inserta en el Boletin Oficial N.º 9 de 1838.

Edades.	Nombres	Casas	Declarados Soldados y Suplentes.
18.	Salvador Aura	Biirin 2.do	
18.	Jose Suils	Roldanet	
18	Ramon Campistro	de R.n Campistro	Soldado
18	Jose Sistain	Caballe	
18.	Ramon Castan	Chines	
18.	Antonio Aura	Gollet	
18.	Francisco Saura	Jaymemir	
18	Miguel Puertolas	Cacut	
18.	Antonio Tereza	Mirot	
18.	Marcial Suils	Cojo Plaza	
18	D. Mariano Anglada	Anglada	
18	Jose Guerri	Juisan	
18.	Domingo Bertolin	Albeytar	
18	Jose Riva	de Jose Riva	
18.	Jose Lacorte	V.da Ant.o Lacorte	
18	Jose Carbonie	Llorenset Antonio	Soldado
18.	Francisco Solana	Jorge Cerler	
18	Francisco Rivera	Catalina Cerler	
18.	Luis Laman	Esp.ta Felipe Cerler	
18	Pablo Castel	Ramon Castel	
18.	Ramon Sahun	Bellona Anciles	
18.	Esteban Aura	Bernad Anciles	
19.	Agustin Arces	Bread de Lucia	

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Edades.	Nombres	Casas	Declarados Soldados y Suplentes.	Edades
19	Jose Guerri y Saulin	Librada		22
19	D. Antonio Comel y Bardaxi	Pedroferraz		22
19	Sebastian Perrue	Fierro		22
19.	Marcial Rio	Agustina		22.
19	Francisco Puyo	Jrari		22
19	Francisco Sayó	Frabiel	Soldado	22
19.	Antonio Blanco	de Jose Blanco		22
19.	Jose Carbonie	Llorenset Domingo		22
19.	Sebastian Aora	Angeleta		22
19.	Antonio Comel	Corte Cerler		22
19.	Mariano Gabas	Samiolan S.		22
20	Jose Riba	Barbarens		23
20.	Jose Fondevila	Sanchon		23
20	Antonio Saura	Jaymemir		23
20.	Antonio Aora	Jrazas		23
20.	Pedro Artiga	Sarte Cabo		23
20.	Francisco Saulin	de Domingo Saulin		23
20	Francisco Rivera	Salamoba		23
20.	Ramon Lamora	Castel de Aniles		23
20.	Joaquin Lovera	Narcis		23
20.	Mariano Sahun	Bellona de Aniles		23
21.	Antonio Sirls	Cojo Plaza		24
21	Juan Peré	de Marcial Peré		24
21.	Domingo Crespalle	Jades Cabo		24
21.	Jose Rio	de Jose Rio Juenta		24
21.	Pedro Palomera	Caseneta		24
21.	Jose Perrue	Babalero		24
21.	Pedro Peré	Toni		24
21.	Antonio Aora	Biuen V.do		24
21.	Ramon Estrenó	Serafina		24
21.	D. Joaquin Ferraz	Barran Aniles		24
21.	Ramon Rivera	Sisenta		24

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sedes.	Nombres	Casas	Declarados Soldados y. Suplentes
22.	Manuel Saura	Andreu	
22	Juan Pio y Plana	Rodes	
22	Raymundo Sobella	Petronilla	
22.	Martin Riba	Estefania	
22.	Gregorio Pio	Molino	
22	Marcial Suils	Vda. de Marcial Suils	
22	D. Rafael Cornel y Palacin	De Palacin	
22	Juan Blanes	De Jose Blanes	
22.	Jose Sayó	Gabiel	
22.	Jose Cabellut	Español	
22	Benito Gabas	Mata Cerler	
23.	Antonio Fondevila	Getrudes	
~~23~~	~~Ramon Mora~~	~~Biuda de~~	Jecané
23.	Ramon Puertolas	Cocat	
23.	Ramon Mora	De Ramon Mora	
23.	Antonio Mantin	De Domingo Mantin	
23	Jose Riba	Felipa	
23	D. Mariano Cornel	Anton Cornel	
23.	Jose Lamora	Castel de Anciles	
24	Jose Castan	Bañero	
24	Antonio Mora	Garuz	
24	Jose Palomera	Casereta	
24	Francisco Mora	Mercadet	
24	Jose Andreu	Pallero	
24	D. Martin Cornel	Palacin	
24	Francisco Carrera	de Franco Carrera	
24	Salbador Galvio	Peralta	
24	Antonio Arcas	Arcas de Lucia	
24	Ramon Solana	Jorge Cerler	
24	Jose Gabas	Mata Cerler	
24	Lorenzo Leman	Vsperata Felipe	
24	Joaquin Sobella	Molinero Anciles	

Con lo que se finalizó este acto al que asistieron los Señores D. Anto-

AYUNTAMIENTO de BENASQUE

nio Saura Alcalde, D. Ygnacio Arcon Teniente Alcalde, D. Agustin Ahora D. Jose Ahora y D. Jose Espanol Regidores y D. Joaquin Riviera Regidor Síndico y D. Manuel Abad con los libros de Parroquia todo segun manda la ordenanza de reemplazos y lo firmaron en Benasque á trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho

Acto continuo dichos Señores de Ayuntamiento acordaron se estrageren copias correspondientes de este Alistamiento y se fijasen en los parages publicos acostumbrados en la forma que previene el Articulo 15 de dicha ordenanza.

Asi mismo se acordo que con arreglo al Articulo 15 de la misma ordenanza se convoque por medio de Edictos en la forma acostumbrada á todos los interesados para el primer dia festivo del mes de Marzo proximo venidero á fin de que se haga la rectificacion de dicho Alistamiento con asistencia del Señor Cura Parroco quedando advertido el dia que se finalizo el alistamiento para su asistencia dia de la rectificacion, todo lo cual consta del acta original de que certifico.

Jose Jimeno Sanz

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Copia del alistamiento Gral de la Villa de Benasque y sus Barrios para [illegible]

Edades	Nombres	Casas
18	Salbador Aora	Bricien 2.do
18	Jose Suils	Roldanet
18.	Ramon Campistro	De Ramon Campistro
18	Jose Cistain	Caballe
18	Ramon Castan	Chines
18	Antonio Aora	Follet
18	Francisco Saura	Jaymemir
18	Miguel Puertolas	Cocut
18	Antonio Tereza	Sirot
18	Marcial Suils	Cojo Plaza
18	D. Mariano Anglada	Anglada
18	Jose Fierri	Juissan
18	Domingo Bertolin	Albeytar
18	Jose Riva	De Jose Riva
18.	Jose Lacorte	Vda Antonio Lacorte
18.	Jose Carbonie	Llorenset Antonio
18.	Francisco Solana	Jorge Cerler
18	Francisco Rivera	Catalina Cerler
18.	Luis Lanau	Vpta Felipe Cerler
18.	Pablo Castel	Ramon Castel Cerler
18	Ramon Sahun	Bellona Anciles
18	Esteban Aner	Bernad Anciles
19	Agustin Arcas	Arcas de Lucia
19	Jose Fierri y Anadin	Librada
19	D. Antonio Cornel y Bardaxi	Pedro Ferraz
19	Sebastian Perrue	Fierro
19.	Marcial Rio	Agustina
19	Francisco Puyo	Frayle
19.	Francisco Sayo	Grabiel
19.	Antonio Blanco	De Jose Blan
19	Jose Carbonie	Llorenset Domin
19	Sebastian Aora	Angeleta
19	Antonio Cornel	Corte Cerler
19	Mariano Sabas	Sanicolau Cerle
20.	Jose Riva	Barbarens
20.	Jose Fondevila	Sanchon
20.	Antonio Saura	Jaymemir
20.	Antonio Aora	Tracas
20.	Pedro Artiga	Marta Cabo
20.	Francisco Anadin	De Domingo Anad
20.	Francisco Rivera	Salanobe
20.	Ramon Lamora	Castel de Anciles
20.	Joaquin Lobera	Nareis
20.	Mariano Sahun	Bellona de Anciles
21.	Antonio Suils	Cojo Plaza
21.	Juan Peré	De Marcial Peré
21	Domingo Trespalle	Fades Cabo
21	Jose Rio	De Jose Rio Jacinta
21	Pedro Palomera	Caseneta
21	Jose Perrue	Babalero
21	Pedro Peré	Toni
21.	Antonio Aora	Bricien 2.do
21	Ramon Estramé	Serafina
21	D. Joaquin Ferraz	Barran de Anciles
21.	Ramon Rivera	Sisineta
22	Manuel Saura	Andreu

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

tasunta de 1858, formado con arreglo á la ordenanza de reemplazos

Edades	Nombres	Casas
22.	Juan Bio y Plana	Boldes
22.	Segmundo Sobella	Petronilla
22.	Martin Viba	Estefanía
22.	Gregorio Bio	Molino
22.	Marcial Suils	Vda. de Marcl. Suils
22.	D. Rafael Cornel	Palacin
22.	Juan Blanco	de Jose Blanco
22.	Jose Sayo	Gabiél
22.	Jose Cabellut	Español
22.	Benito Gabas	Mata de Cerler
23.	Antonio Fondevila	Getrudes
23.	Ramon Puertolas	Coent
23.	Ramon Mora	De Ramon Mora
23	Antonio Martin	de Domingo Martin
23.	Jose Viba	Felipa
23.	D. Mariano Cornel	Anton Cornel
23.	Jose Lamora	Castel de Aneiles
24	Jose Castan	Bañero
24	Antonio Mora	Garaz
24	Jose Palomera	Casereta
24	Francisco Mora	Marciaset
24.	Jose Andreu	Pallero
24	D. Martin Cornel	Palacin
24	Francisco Carrera	De Franco Carrera
24	Salbador Galino	Peralta
24	Antonio Arcas	Arcas de Lucia
24	Ramon Solana	Jorge Cerler
24	Jose Gabas	Mata Cerler

Edades	Nombres	Casas
24	Lorenzo Laman	Egp.ta Felipe Cerler
24	Joaquin Sobella	Molinero Aneiles

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Bando.

D.n Antonio Saura Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento Hace saber: Que finalizado el alistamiento general de los vecinos de 19 á 25 años, se han fijado á las puertas de las casas capitulares las listas del referido alistamiento, y continuaran espuestas al publico hasta el primer dia festivo del proximo Marzo. Lo que se hace saber á los interesados para que concurran á reconocer dichas listas y puedan hacer las reclamaciones el Dia de la rectificacion, que segun lo acordado por este Ayuntamiento con arreglo al Articulo 15 de la ordenanza dara principio el primer dia festivo del proximo Marzo á las 9 de la mañana en sesion publica. Todo lo cual se hace notorio al vecindario para que ninguno pueda alegar ignorancia.

Benasque 13 de Febrero de 1818.

Jose Gimeno Secº

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sorteo celebrado en el primer Domingo del mes de Abril de 1868.

En la Villa de Benasque á dos de Abril, reunidos en las Casas capitulares á puerta habierta los Señores Dn Ygnacio Arcon Teniente Alcalde y haciendo las veces de Presidente en ausencia del Señor Alcalde Constitucional, D. Agustin Mora, D. Joaquin Rivera, D. Jose Mora y Orlac y D. Jose Español Regidores y Sindico componentes del Ayuntamiento de esta Poblacion, siendo las siete de la mañana de hoy primer Domingo de dicho mes, para celebrar el sorteo general con arreglo al Artº 24 de la ordenanza de reemplazos, dando principio por los mozos comprendidos en la edad de diez y ocho y diez y nueve años, yo el Secretario de mandato del Señor Presidente, leí la lista de todos los mozos que pertenecian á esta edad, y el capitulo 5º de la referida ordenanza y enseguida hallandose presente un numeroso concurso, se dio principio á todas las operaciones del sorteo con arreglo á los Articulos del citado capitulo, escribiendose los nombres de todos los mozos comprendidos en dicha primera lista, en otras tantas papeletas iguales, y otras cedulas de igual forma los numeros desde el primero hasta el treinta y cuatro, de que se compone la lista, todas por letras seguidamente fueron introducidas las papeletas de los nombres en unas bolas y las de los numeros en otras bolas iguales, y respectivamente se colocaron en dos globos preparados al efecto, leyendose las primeras seperadamente por el Señor Teniente Alcalde Presidente al tiempo de ir introduciendo cada una de ellas en su respectiva bola, y las segundas el Sr. Sindico D. Joaquin Rivera, todo con arreglo al Artº 27 de la ordenanza. A continuacion se dio movimiento á los dos globos, y estando presentes dos niños el uno llamado Mariano Sobella hijo de Ramon y Maria Mora de siete años y otro Niño llamado Agustin Mora, hijo de Agustin y Josefa Ballarin,

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Comenzó el primero á sacar una por una las bolas de los nombres, entregandolas al Señor síndico y el otro niño sacando las de los numeros entregandolas al Señor Presidente, leyendose respectivamente por éstos en alta voz y mostrandolas á los Señores concejales y á las personas que se hallaron presentes, y todo con arreglo al Art.º 28 de la Ordenanza, siendo el resultado el que aparece á continuacion.

Marcial Luis Cajo Mora . . Numº. Diez y ocho
Salbador Mora de Vicien Dº. . Numº. treinta y uno
Jose Ribes de Jose Ribes . . Numº. Treinta y tres
Francisco Pueyo de Juan . . . Numero trece
Francisco Sarsa de Jaymemin Numero cuatro
Jose Carbonie de Llorenet Dom.go Numero diez y nueve
Antonio Reneza de Mino Cabo Numero treinta y dos
Ramon Cartan de Chines . . . Numero doce
Jose Güeny y Machin de Libiada Numero veinte y ocho
D. Antonio Cornely Bardaxi Peruyera Numero treinta
Ramon Campistro de Ramon Campistro Numero catorce
Agustin Arcas de Arcas de Lucia . Numero dos.
Ramon Sahun Bellona de Ancles Numero veinte y cuatro
Francisco Solano Jorge Cesler . . Numero tres.
Jose Lacoste Dº. Antº. Lacoste . Numero siete.
Francisco Riviera Catalina Cesler . Numero quince.
Francisco Sayo de Gabriel . . . Numero diez y seis
Mariano Sabas Tomicotas Cesler Numero veinte y seis
Jose Güeny de Juy Ran . . . Numero veinte
Luis Lanau Espta. Felipe Cesler Numero Diez
Domingo Bartolin del Abeytar . . Numero veinte y uno
Jose Luis de Roldan . . . . Numero once
Marcial Rio de Agustina . . . Numero cinco
Jose Carbonie Llorenet Antonio . Numero seis
Antonio Blanco de Jose Blanco . . Numero diez y siete
D. Mariano Anglada de Anglada Numero veinte y nueve
Sebastian Perue de Pedro . . . Numero treinta y cuatro
Sebastian Mora de Angeleta . . Numero veinte y

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Antonio Mora de Gollet . . . Numero uno
Esteban Mur de Benabarre . . Numero nueve
Jose Gaitan de Caballe . . . . Numero veinte y siete
Antonio Cachel Conte ceriles . . Numero veinte y cinco
Miguel Puentolas de Cucut . . Numero ocho.
Pablo Cartel de Ramon Cartel Ceriles Numero veinte y tres

Y no haviendo mas bolas, se pusieron de manifiesto los abonos con para que pudieran verse por todos los concurrentes, concluyendo esta diligª a tan nueve y firmandola los señores Concejales de que certifico.

Ygnacio Azcon Agustin Mora Joaquin Rivera Rios y Sª

Jose [illegible] Jose Juan Sª

Segundo sorteo que comprende los Mozos de 20 y 21 años

Juanº Maulin de Domingo Maulin Numero siete
Ramon Zamora Cartel Ariciles Numero diez y nueve
Pedro Pere de Toni . . . Numero ocho
Antonio Mora Gracos . . Numero diez.
Antonio Mora de Vicien 2º . Numero once
Ramon Estremé de Serafina . Numero doce
Joaqnº Lovera de Narcis . . Numero veinte y uno
Domingo Trepalle Jaser cabo Numero catorce
Jose Rio de Jose Rio Jacinto Numero nueve
Jose Perez de Rabaleso Numero dos
Pedro Palomera Caseta . Numero tres
Mariano Salun Bellona Ariciles Numero uno
Antonio Sanz de Jaymenia . Numero seis
Juanº Rivera de Salamboca Numero trece
Antonio Sicil Ojo Plaza Numero diez y seis
Pedro Artiga Mayor cabo Numero cinco.
Ramon Rivera de Seneta Numero diez y siete
D. Joaquin Jesus Basauchº Numero cuatro
Jose Jandecela Sanchon Numero uno

Juan Perez de Marcial Perè — Numero diez y ocho
Jose Riva de Barbaxeun — Numero Quince

Y no haviendo mas bolos se pusieron de manifiesto los
q bolos vacios para que pudieran verse por todos los Co
curientes, concluyendose la diligencia à las nueve
y media, firmandola los tres Concejales de que
certifico

Ygnacio Azcon Agustin Moro Joaquin Rivera Rex. Sindi

Jose Moro

Jose Guerri Secº

Sorteo de los Mozos de 22 años.

D. Rafael Conel de Palacin — Numero diez
Gregorio Rio del Molino — Numero ocho
Raymundo Sobella de Estopiñan — Numero cuatro
Martin Riva de Estefania — Numero tres
Juan Blanco de Jose Blanco Numero seis
Benito Gabas Mata Cerler Numero cinco
Juan Rio y Plana de Roldos Numero dos
Manuel Pauna Andreu Numero siete
Marcial Subs Vda de Pº — Numero nueve
Jose Sayó de Gabriel Numero once
Jose Cabello de Españos Numero uno

Y no haviendo mas bolos se pusieron de manifiesto los bolos vacios para que pudieran verse por todos los Concurrentes, concluyendose la diligencia à las diez, firmandola los tres concejales de que certifico.

Ygnacio Azcon Agustin Moro Joaquin Rivera

Jose Moro

Jose Guerri Secº

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sorteo cuarto delos Mozos de 23 años

Antonio Moulin de Domingo Martin — Numero uno.
Ramon Mora de Ramon Mora — — Numero cuatro
Jose Lamana de Castel Anales — Numero seis
Jose Ribe de Felipa — — — Numero cinco
Antonio Fondevila de Getaudes — Numero dos
Ramon Puentolas de Cucut — — Numero tres
D. Mariano Cornel de Antaencnal — Numero siete

Y no haviendo mas bolas q.e ponerse de manifiesto los glovos vacios para que pudieran ver ser por todos los Concurrentes, conchuyendose la Diligencia a las diez y cuarto firman dho los Sres Concejales de que certifico.

Ygnacio Azcon Agustin Mora Joaquin Rivera

Jose Mora

Jose Juani Vero

Quinto sorteo delos Mozos de 24 años

Ramon Solana Jorge Cenler — Numero seis
Franco Carrera de D. — Numero doce
Jose Sabas Mata Cenler — Numero dos
Salvador Galino de Renales — Numero diez
Antonio Arca de Arcas de Lucia — Numero tres
Jose Castan de Bañeso — Numero nueve
Joaquin Sobella Molinero Anales — Numero once
D. Martin Cornel de Palacin — Numero cinco
Jose Andreu de Palleso — — Numero siete
Lorenzo Lanau Espa de Felipe — Numero cuatro
Jose Salomera de Caneto — Numero ocho

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Juan.co Mora de Mariales Numero trece
Antonio Mora de Gozue Numero uno

Y no haviendo mas votos se pusieron de manifiesto los glovos vacios para que puedan venir por todos los Concurrentes concluyendose este acto, sin que haya ocurrido incidente alguno, y lo firmaron dhos Sres Concejales con migo el Secretario de que certifico.

Ygnacio Azcon Agustin Mora Joaquin Rivera

Jose Mora

Jose Guerri Secio

Acuerdo

En la Villa de Benasque á los veinte y cinco dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos los Sres componentes el Ayuntam.to comit.e de esta Poblacion en sesion ordinaria, en las Casas capitulares, se dio cuenta por el Señor Presidente de haber recibido la circular del Supmo Consejo provincial en el dia de hoy, la cual está inserta en el boletin oficial n.º 116 del viernes 22 del actual, repartiendo el cupo de hombres á los pueblos de esta Prov.a, y se acordó unir al expediente copia del cupo que ha correspondido á esta Poblacion, que han sido tres Soldados segun resulta del citado boletin, y del de el n.º 111, para el reemplazo de este año debiendo á saber que en cumplimiento de los articulos 55 y 56 de la ord.a de 27 de Nov.re de 1837, se publique inmediatamente dicho cupo para conocimiento del vecindario, que cite por edictos á todos los Mozos alistados para que se presenten en estas Casas consistoriales el dia veinte y siete del actual á las siete de la mañ.a en cuya hora se dara principio al juicio de escepciones Que ademas de este anuncio se=

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

neral, se cite personalmente á los Mozos que tengan los numeros primeros, ya los que sucesivamente deban reemplazar por ellos, hasta el numero cuadruplo almenos, que respecto á los Mozos que no puedan verificarlo, se cite á su Padre ó Madre curador, pariente mas cercano, amo ó otra persona de quien dependan, que se proceda á la medida de los Mozos, para lo cual se nombra á D. Rafael Garcia Sargento 2º del 2º de Artill.ª y que para el reconocimiento de los Mozos concurran el citado dia los facultativos D. Andres Adema y D. Ramon Barea, medico y cirujano de esta Villa, á quienes al efecto se nombra para que ejecuten dha operacion en los terminos que previene el artículo 61 de la ordenanza y el Reglamento de 13 de Julio de 1842, aprobado en 14 de Agosto del mismo año, á cuyo efecto se les pase oficio por el Señor Presidente para que asistan con toda puntualidad = Concuerda con el original Bª

José Jiménez Leiva

Edicto

D. Antonio Sauco Alcalde de esta Villa y presidente de su Ayuntamiento hago saber: que en el reparto hecho por la Diputacion provincial del cupo de 455 hombres señalado á esta Provincia para la quinta de 15000 hombres del presente año, se han asignado á este Pueblo tres lo que se publica en cumplimiento del artículo 55 de la ordenanza, y de lo acordado por el Ayto.

Asimismo hago saber que la misma Corporacion ha dispuesto, que se cite como lo hago por medio de Edictos á todos los Mozos comprendidos en el alistamiento de esta Villa para que se presenten en la Casa consistorial de ella misma el dia 27 del actual á las diez de la mañana; en cuya hora se dará principio al juicio de excepciones y declaracion de soldados y suplentes, ad-

veintiembre de que en el caso que algun mozo se halle ausente, los presenten sus Padres, Amos ó Interesados á responder por ellos.

Y para que nadie alegue ignorancia y llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Bedaio que y Beranúa á 25 de Setiembre de 1818

El Alcalde

Jose Gieni Seno

Se fijaron los edictos el dia 26.

Gieni

Cedula de citacion personal á todos los Mozos comprendidos en el primer sorteo.

Secretaria de Ayuntamto de esta Villa.

Debiendo celebrarse el dia 27 del actual, en la Sala consistorial el juicio de excepciones y Declaracion de soldados para la quinta del presente año, se cita personalmente á todos los mozos del primer sorteo, como mas interesados en ello, con arreglo al artículo 96 de la ordenanza, para que en dho Dia desde las nueve de la mañana hasta ponerse el sol concurran á la Casa consistorial á presenciar dho acto, y á excepcionar, ó alegar como soldados ó suplentes cuando se les llame al efecto.

Bonanque 25 de Setiembre de 1818.

T. A. de D. Sgto

El Secretario

Jose Gieni

Hoy 26 de Setiembre se expidieron las citas á los interesados desde el nº uno al treinta y cuatro

Gieni

Citacion á los facultativos

Oficio.— Este Ayuntamiento, en sesion del dia de ayer ha nombrado á VV, para que se hallen asista al juicio de escepciones prevenido en la ley de reemplazos á fin de practicar el reconocimiento delos mozos alistados; cuyo acto tendrá lugar en las Salas capitulares el dia de mañana 27 del corriente desde las 7 de la mañana y los siguientes que sean necesarios. Dios gue á VVas. Años. Benasque 26 de Setiembre de 1848.

El Alcalde.

Sesion publica para el juicio de escepciones y declaracion de Soldados.

En la Villa de Benasque á los veinte y siete Dias del mes de Setiembre del año mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos en las Casas consistoriales á pacta abierta los Sres que componen el Ayuntamiento de esta Poblacion, se dio cuenta por mi el Secretario del estado de este espediente, leyendo al efecto el ultimo acuerdo celebrado, y los edictos publicados y papeletas de citacion pasadas á los Mozos comprendidos en los numeros primeros é inmediatos hasta el treinta y cuatro que son los de la primera clase ó edad de 18 y 19 años, y siendo las siete de la mañana se procedio al acto de la Declaracion de Soldados en la forma que se dirá. Leidos los articulos 67, hasta el 72 inclusive de la ordenanza de reemplazos, y estando presentes D. Andres Ademá y D. Ramon Barea, facultativos de medicina y cirugia y D. Rafael Garcia Sargento 2º. del Regto 2º de Astilla 2ª persona nombrada por el Ayuntamiento para la medida delos Mozos, se procedió á llamar en primer lugar al nº. primero de la primera edad, y á todo lo Demas que dha ordenanza previene, advirtiendo una

Vaja para cada Mozo en los terminos siguientes.

Edad de 18 y 19 años

Numero primero.

Antonio Mora hijo de Juan y María Vela fue medido y no teniendo la talla de cinco pies menos una pulgada, se declaró exento ~~[illegible]~~ y en el acto por Juan Vayó se hizo la reclamación por que bajase de la talla á un medido mui bien crecido y luego ha desistido. Reclamado ~~no~~

Num.º 2 para al fol.

Agustin Arcas, hijo de Antonio y María Vueyo no se presentó, y resultó haverse declarado prófugo en la quinta anterior.

Num.º 3

Francisco Solana fue medido y no teniendo la talla de cinco pies menos una pulgada se declaró exento sin contradiccion alguna.

Num.º 4

Francisco Sauca, hijo de Antonio y de Juaquina ~~[illegible]~~ fue medido, y no teniendo la talla de cinco pies menos una pulgada se declaro exento

Num.º 5

Marcial Rio, que declarado soldado en la quinta anterior, y tiene puesto substituto

Num.º 6

Jose Carbonie, hijo de Antonio y Bayonunda Valla. un fue medido, y resultando no tener la talla de cin=

lo pies menos una pulgada le declaro exento, inmediatamente por Francisco Sayé Marcial Suiz y D. Matiano Anglada se hizo la reclamación para q.e se presente a la Capitac.on a los medios mañana

Reclam.p

Num.o 7.

Jose Lacorte, hijo de Antonio y Maria Torrenta no se presentó á medirse y su Madre espresó tenia la talla; preguntada si tenia alguna escepcion que alegar, contesto que si, y era la de tener dho hijo sirviendo en el ejercito y que este no tiene otro hermano varon mayor de 16 años, y que se le concede el termino que la ley prefija para justificar lo alegado, y que conformado a lo dispuesto por la misma se le declare exento del sorteo delas armas. A lo que repusieron los Interesados numerarios inmediatos que si este no justifique la Madre del Jose Lacorta lo espuesto, se le declare Soldado.

Soldado

Y en su vista los Sres de Ayuntam.to acordaron declarar Soldado en vista delo prebenido en el articulo 60 de la ordenanza, Dandole el termino de los 40 Dias p.a la justificacion de que trata el parrafo 11, del articulo 63 dela misma.

Num.o 8.

Miguel Fuentotar, hijo de Miguel y Josefa Bardecs no se presentó, ni él ni Interesado alguno, y en su vista el Ayto lo declaro Soldado.

Soldado

N.o 9

Esteban Mun, hijo de Anacleto y Margarita Palacin fue

medido y resultando no tener la talla de cinco pies menos una pulgada se declaró exento sin contradicion.

Num.º 10

Luis Lanau hijo de Julian y de Raymunda Callas natural de Cerler, barrio de Benesque de 18 años, es talla 5 pies menos una pulgada; de oficio arriero, su estado soltero un cicatriz en la ceja izq.da pelo castaño, ojos garzos, cejas castañas, color bueno, nariz ancha, barba lampiña, boca grande, fue medido y resultando tener la talla de 5 pies menos una pulgada, y no teniendo escepcion alguna que alegar se declara Soldado no Soldado.

Num.º 11

Jose Solís, fue medido y no teniendo la talla de cinco pies menos una pulgada se declaro exento.

Num.º 12

Ramon Cattan, fue medido y no teniendo la talla exigida se declaro exento.

Num.º 13

Franco Puyó, hijo de Jose y Raymunda Saludes fue medido y resultando no tener la talla de cinco pies menos una pulgada se declaró exento, y en el acto hicieron la oportuna reclamacion para que baya a medirse a la Capital los interesados Franco Puyó Manuel Solís y Maria Pueyo.

Reclamd.a

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Num.º 14.

Ramon Campistro, hijo de Ramon y María Puyo no se unió por hallarse ausente y se previno á su Padre que tenia la talla, preguntado si tenia alguna escepción que alegar, contestó que no, y en su vista se declaró soldado, dijo suplente, habiéndole dado ocho dias de termino para presentarse en la Capital.

1er Suplente

Num.º 15

Juan.co Rivera, fue medido y no teniendo la esprezada talla, se declaró exento.

Num.º 16

Juan.co Sayo, hijo de Jayme y María Salano-ba fue medido y resultando tener la talla y no teniendo escepcion alguna que oponer, se

2.º Suplente declaró suplente.

Num.º 17

Antonio Blanco, resultó haberse declarado Soldado en la quinta anterior.

Num.º 18

3er Suplente

Marcial Sirés, hijo de Antonio y Antonia Albarez, fue medido y resultando tener la talla

de cinco pies menos una pulgada de Declaró suplente.

Con lo que se finalizó este acto que firmaron los Señores de Ayto con migo el Secretario de que certifico.

Antonio Saura Mol Ygnacio Azcon 2º Alcalde

Agustin Mora Regidor Joaquin Rivera Rº Sindico

Josef Lopez Sº

Jose Güeri Secº

Nota Despues de concluido el acto de la Declaracion de soldados y Suplentes se han presentado Juan Co Sayó y Maseri al Sitio, reclamando bayan á ser talladores nuevamente á la Capital Esteban Mur y Antonio Mora y en virtud de que tasacion no se ha autorizado por el Ayto el testimonio y demas Dilig.s del sorteo como se previene en Real orden de 18 de Sbre de 1823, el Ayuntamto ha acordado se presenten los referidos Esteban Mur y Antonio Mora en la Capital acompañados de los soldados y suplentes para ser medidos, de que certifico:

Güeri

Acuerdo— En la Villa de Benasque á los 27 dias del mes de Sbre de 1838, reunidos en las Casas capitulares los Sres que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, especto el Señor

MUNICIPIO de la VILLA de BENASQUE

Presidente, que estando concluido el juicio de escepciones, y hecha la Declaracion de Soldados, debia proceder en el termino de tres Dias á la conduccion delos Soldados y Suplentes á la Capital: y el Ayuntamiento teniendo presente lo prebenido en los articulos 1, 73 y siguientes dela ordenanza, acordó: que en el dia 1º. de Octubre se pongan en marcha los Soldados y Suplentes para la Capital delo Provincia, cominonandose para la conduccion y entrega á Mariano Blanco, persona que merece la confianza de esta Corporacion: que se libre á favor del referido Comisionado la cantidad de 360 Rs. Vn. para el socorro delos quintos, en totes menos que prebiene el articulo 75 dela ordenanza; y finalmente, que por el Secretario se facilite y entregue al Comisionado los Documentos prevenidos en el articulo 78 de la precitada ley — Asi consta en el libro de actas el acuerdo original á que me remito y de que certifico

Jose Güeri Señor

Filiacion de

Luis Lanau, hijo de Felipe y Raymunda Pallas, nacio en Cerler, barrio dela Villa de Benarque, pirgado de 1ª inst.ª de Bolbaño, provincia de Huesca, capitania general de Aragon, y en el dia nueve de octubre de 1829, avecindado en dho barrio de Cerler, de oficio arriero, edad 18 años; en religion C. A. R; de estado soltero, sus señas estas: pelo castaño, ojos garos, cejas castañas, color bueno, nariz ancha, barba lampiña, boca grande: fue Declarado Soldado por la quinta de 1848.

Diligencia En la Villa de Benasque á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre del año mil ocho cientos cuarenta y ocho en cumplimiento de lo ~~mandado~~ en la prevencion quinta p.r la declaracion y entrega de soldados en la Capital, yo mi el infrascripto Secretario leyo en alta voz todo el contenido de la circular inserta en el Boletin numero 116, asi mismo se hace constar por esta diligencia q.e el testimonio quedo entendido y firmado á las cinco de la tarde de hoy dia de la fecha. Y para q.e conste lo pongo por diligencia que firmo

Jose Jimenez

Otra. En la Villa de Benasque á los trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se presentó Maria Fuente madre del mozo declarado soldado Jose de la Corte, en el dia veinte y siete al Presidente de esta Ayuntam.to; a la cual se le concedieron los cuarenta Dias de termino que previene el parrafo 14 del articulo 63 de la Ordenanza para acreditar de que tenia otro hermano sirviendo en el ejercito; y habiendo Certificado en el dia de hoy, el Ayuntamiento ha acordado, en vista de la certificacion que ha presentado acreditando que su hijo Antonio Lacorte se encuentra sirviendo en el ejercito en el regimiento de Sagunto 10.º de caballeria en clase de soldado, que se le declare exento del servicio al nominado Jose Lacorte, que esta en la Capital, y que baya á reemplazarle el numero inmediato y sea el Suplente Fran.co Sayo, Dando cuenta al consejo de todo lo acaecido, de que certifico.

Jose Jimenez

Oficio de remision?

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Secretaría de Ayuntamto
de
Benasque

Antº Mora Gallot. nº 1
Agustin Arza de Lucia — 2
Juanco Solana Jorge Celan — 3
Juanco Saura Jaymeni — 4
Marcial Rio Agustina — 5
Jose Carbonell Moreno Antº 6
Jose Lacosta Vda de Ho — 7
Miguel Puertolas Cucut — 8
Esteban Mur Bernad Antº 9
Luis Lanau Esparza — 10
Jose Sirils Boldanet 11
Ramon Cartan Chines 12
Juanco Puyó Juani — 13
Ramon Campistro Ho 14
Juanco Rivera Catalina 15
Juanco Sayó Gabriel 16
Antonio Blanco Ho 17

Deviendo Celebrarse el dia 27 y en los demas sucesivos el juicio de escepciones y Declaracion de soldados y suplentes para la quinta del presente año, se cita personalmente a los Mozos notados al margen, como interesados en ella, con arreglo al articulo 56 de la Ordenanza, para que en dichos dias desde las nueve de la mañana hasta ponerse el sol concurran a las Casas Capitulares a presencia de dicho Diligencia y a escepcionar ó filiarse como Soldados ó suplentes cuando se les llame al efecto.

Benas=

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Manl. Suils Cojollara n.º 18
Jose Carbonié Hor.ª Dom.º 19
José Güeni Juysian 20
Dom.º Bertolin — — 21
Sebastian Mora Sng.ta 22
Pablo Castel de Cerler 23
Ramon Sahun Bellona 24
Ant.º Cornel Conte Cerler 25
Mariano Gabas dam.º 26
Jose Gistain Caballé 27
Jose Güeni Llorada 28
D. Mariano Anglada 29
D. Ant.º Cornel Pedrosa 30
Salbador Mora Vicien 31
Ant.º Lesera Muro 32
Jose Riva de Dd. 33
Sebastian Perun 34

Jue 25 de Setiembre de 1848.

Ynserto del Ayuntam.to

El Secretario

Jose Güeni

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Números.	NOMBRES.	
6.	Jose Carvonié	1
4.	Jose Savorte	1
11	Ramon Campistro	1
	Total	3

Como Comandante de la Caja de Quintos de esta Provincia he recibido del Ayuntamiento de Benasque los Quintos espresados al márgen correspondientes al reemplazo de mil ochocientos cuarenta y ocho, mandado egecutar por Real Decreto de 30 de Setiembre del mismo año. Huesca 5 de Octubre de 1848.

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Expediente particular del prófugo Sebastian Perez

Certificon. Yo Jose Guerri secretario del Ayuntamto. constitucional de la Villa de Benarque certifico: Que segun aparece del expediente formado ante la expresada Corporacion para el reemplazo del Exercito en el presente año, Sebastian Perez moro comprendido en el alistamiento, no se ha presentado personalmente ante dicho Ayuntamto en ninguno delos Dias señalados para el llamamiento delos Mozos y su Declaracion de Soldados, á pesar de haver sido declarado suplente y correspondiendole posteriormente la suerte de Soldado, y de haverle señalado veinte Dias de termino para su presentacion, lo que no ha verificado; y en cumplimiento de lo acordado por el Yltmo. Consejo provincial, en oficios comunicados a este Ayuntamiento con fhas. 24 de Abril y 18 de Mayo actual, para que se proceda á formar los oportunos expedientes á los Mozos que resulten prófugos, firmo la presente en Benarque á 26 de Mayo de 1848.

Jose Guerri Secrio

Cuenta y Auto. Seguidamente yo el Secretario di cuenta al Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Poblacion, de cuanto resulta dela certificacion que antecede, y en su vista mando: que en cumplimiento del articulo 142 dela ordenanza, se pase todo al Señor Sindico D. Joaquin Rivera para que en el termino de veinte y cuatro horas, exponga lo conveniente con preferencia delos articulos 98, 99, 100, y 101 dela misma, lo cual verificado, se entregue el expediente por igual termino, al Padre, Curador o Pariente mas cercano de Sebastian Perez moro que aparece prófugo de

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

la quinta de 1847, ó reemplazo del año actual, á fin de que
exponga sus descargos, y en caso hubiese ninguna de estas
personas, ó no quisieren tomar la defensa de dho Mozo, de
se cuenta para que se nombre de oficio un Vecino nom=
brado en calidad de Defensor. Así lo mandó y firmó dho
Señor Alcalde con migo el Secretario de que certifico.

Antonio Sauca Alcalde — Jose Guiemi Secretario

Diligencia. Acto continuo, yo el Secretario, en cumplimiento de
lo que se previene en el auto anterior, entregué este expe=
diente al Señor D. Joaquin Rivera, Síndico de este Ayun=
tamiento, en prueba de lo cual firma aquí mi dicho.

Joaquin Rivera Rs. Síndico — Jose Guiemi Secretario

Dictamen. El Síndico en vista de este expediente expone: que con arreglo
á lo que resulta de las actas y constandole al mismo la no
presentación personal del Mozo Sebastian Serrue en los dias
señalados para el llamamiento y declaracion de Soldados ni
menos haberse presentado en el termino de los veinte dias
que le designó el Ayuntamiento para ser conducido á la Capital
á pesar de haber sido declarado suplente, con arreglo á lo pre=
venido en los Artos. 98 y 99 de la ordenanza, entiende debe ser
declarado prófugo.

Joaquin Rivera

Diligencia. En la Villa de Benasque á los veinte y siete dias del mes
de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y ocho, yo el Secretario cer=
tifico: que por el Sor Síndico D. Joaquin Rivera se me acaba
de entregar este expediente, y en virtud de lo mandado en el

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Auto anterior, lo paso á Juana Ana Madre del Sebastian Pernue Mozo que se dice profugo y por no saber firmar lo hace á su ruego Josep.e Rivera y Prades

José Gimeno Pérez

Juana Ana expone: Que cuando se le mandó que se presentase su hijo Sebastian Pernue, que tubo el nº 8 en el sorteo de 1847, escribió inmediatamente á una Persona de su confianza para que averiguase donde se hallaba, y le entregase una carta que la misma le escribia previniendole se presentase inmediatamente en marcha para esta Villa, y verificado su presentacion; que hasta la fecha no ha tenido contestacion ni noticia alguna de dho su hijo, que se marchó á trabajar al inmediato Reyno de Francia á principios del ultimo Octubre p.o ganar o adquirir su subsistencia; que la misma es viuda pobre, y tiene un otro hijo Ramon Pernue en el servicio, como quinto que fue en el año 1846, como es publico y notorio y le escasea con frecuencia, por cuyo motivo cree estar exento del servicio dho su hijo Sebastian, que le ayuda á su subsistencia con lo que gana con su trabajo: Por lo cual no cree quede un Deva de ser sobre el mismo la declaracion ni calidad de profugo, encontrandose hallandose como se halla en Reyno estranjero tanto tiempo ha, y no teniendose noticia cierta de él, ni se presume, ni él, de la quinta, ó acto de declaracion de soldados que se ha practicado.

Cuenta y Auto.! En la Villa de Benasque á los veinte y ocho Dias del mes de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y ocho, yo el Secretario certifico: q.e haviendose devuelto en este dia por Juana Ana este expediente, di cuenta de él al Señor Alcalde, quien en su vista mandó, se pase al Ayuntamiento para que en el dia treinta se dicte el acuerdo

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

que corresponda, citando al efecto a Juana Mur madre del Menor Sebastian Perez que se dará ordenado para que pueda concurrir a dho acto y presentar en juicio verbal las justificaciones que le ofrezcan.

Asi lo mandó y firmó dho Señor Alcalde con migo el secretario de todo lo cual certifico.

Antonio Saura Mz

José Juani Vero

Expediente particular del profugo Franco Rivera

Certificon; Jose Jiuen secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Benasque Certifico: Que segun aparece del expediente formado ante la expresada Corporacion para el reemplazo del Ejercito en el presente año, Franco Rivera moro comprendido en el alistamiento, no se ha presentado para ser conducido a la Capital, despues de transcurridos los Diez Dias concedidos al mismo por el Ex.mo Consejo provincial en su oficio de 16 de Abril proximo pasado, para que en dicho termino hiciese las justificaciones medico legales oportunas acerca del impedimento fisico que ha alegado, y en virtud de hallarse fugado al mismo tiempo del practico el mismo Dia que habia de ser conducido a la capital; y en cumplimiento de lo prevenido por el Ex.mo Consejo Provincial en sus oficios comunicados a esta Corporacion con fechas 27 de Abril y 18 de Mayo, los cuales obran en el expediente citado, para que se proceda a la formacion de los expedientes oportunos a los Mozos q.e resultan profugos, firmo la presente en Benasque a 25 de Mayo de 1848.

Jose Jiuen Secio

Cuenta y Auto; Seguidamente yo el Secretario doy cuenta al Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Poblacion de cuanto resulta de la certificacion que antecede, y en su vista mando: Que en cumplimiento del articulo 102 de la ordenanza, se pase todo al Señor Sindico D. Joaquin Rivera para que en el termino de veinte y cuatro horas exponga lo conveniente con presencia de los articulos 98, 99, 100 y 101 de la misma, lo cual verificado, se entregue el expediente por igual termino, al Padre, Curador ó pariente mas cercano de Francisco Rivera, moro que aparece profugo

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

dela quinta de 1817, o exemplares del año actual, a fin de que se ponga sus descargos, y si no hubiere ninguno de estas personas, o no quisieren tomar la Defensa de dho mozo, dese cuenta para que se nombre de oficio un Vecino honrado en calidad de Defensor. Asi lo mandó y firmó dho Señor Alcalde con migo el Secretario de que certifico

Antonio Saura Rubio José Jiménez Señor

Diligencia. Acto continuo, yo el Secretario, en cumplimiento de lo que se previene en el auto anterior, entregué este expediente al Señor D. Joaquin Rivera, Síndico de este Ayuntamto, en prueba de lo cual firma aquí de recivo.

Joaquin Rivera Rodz Síndico José Jiménez Señor

Dictamen. El Síndico en vista de este expediente espone que con arreglo á lo que resulta de las actas y constandole al mismo la no presentacion personal del mozo Franco Rivera para ser conducido á la Capital en el dia señalado al efecto despues de trascurridos los diez concedidos al mismo por el Excmo Consejo Provincial para que en este termino hiciese las justificaciones hiciese legales hacerca del impedimento físico que alego y teniendo noticia de que la noche anterior al dia que debia salir para la Capital se fugo para Francia teniendo presente lo prevenido en los articulos 98 y 99 de la ordenanza de reemplazos entiende que el referido Franco Rivera debe ser declarado prófugo.

Joaquin Rivera Rodz Síndico

Diligencia. En la villa de Benasque á los veinte y seis dias del

Mes de Mayo del año mil ocho cientos cuarenta y ocho, yo el Secretario certifico que por el Señor Síndico D. Joaquín Rivera se me acaba de entregar este espediente y en virtud de lo mandado en el Auto anterior lo paso á Franco Rivera padre del Mozo que se dice profugo Franco Rivera y por no saber firmar lo firma D. Joaqn Rivera y Prades

Joaqn Rivera y Prades

Jose Jiemi Secio

Diligencia?

Jose Jiemi Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Benasque, certifico: que por Francisco Rivera Padre del mozo Francisco Rivera que se dice profugo se me ha devuelto este espediente, diciendo no quiere tomar á su cargo la Defensa del espresado su hijo Francisco, y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, lo pongo por Diligencia que firmo en Benasque á 28 de Mayo de 1848

Jose Jiemi Secio

Cuenta y Auto?

Seguidamente, yo el Secretario di cuenta al Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa, de lo que resulta de la Diligencia que antecede, y en su vista mandó: que en cumplimiento del Articulo 102 de la Ordenanza se nombre un Vecino honrrado en calidad de Defensor del Mozo delincuente que se dice profugo Francisco Rivera, para que en el término de 24 horas exponga su descargo: recayendo ésta cualidad en la Persona de D. Manuel Pardina y Español Vecino y propietario de esta Villa lo nombró en calidad de tal Defensor el referido Señor Alcalde, firmandolo conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Sauca Mro

Jose Jiemi Secio

Defensa El defensor nombrado en este Expediente, en su vista dice: Que segun los datos que ha adquirido, al que se trata de prófugo Francisco Rivera le cupo la suerte del numero 5. en el sorteo; y muy vivamente le alcanzaba tambien la de Soldado, sino se le declaraba exento: medido en esta Villa resultó corto, y medido en la Capital, de talla, pues se le concedió termino para hacer sus justificaciones medico legales sobre defecto fisico, las que realizó, siendo de suponer que con la intencion de volver á presentarse en la Capital; pero entregar defecto aparece haberse fugado ó ausentado á la vecina Nacion Francesa, á lo que acaso debió de decidirle la inexperiencia de ser la primera vez no declarado exento, y sobretodo un sentimiento ó arrebato irreflexivo y de imprevision: por lo cual su defensor llama sobre esta circunstancia la atencion del Ayuntamiento para que al determinar se sirva dispensarle toda la consideracion que el caso permita, y aun relevarle de la calidad de prófugo si á ello hubiese lugar. Benasque 23 de Mayo de 1823.

Manuel Perdiguero Español

Expediente particular del prófugo Pedro Pere

Certificación

Jose Guerri secretario del Ayuntamto Constitucional de la Villa de Benaque certifico: Que segun aparece del expediente formado ante la expresada Corporacion para el reemplazo del ejercito del año mil ochocientos cuarenta y siete, Pedro Pere mozo comprendido en el alistamiento, no se ha presentado personalmente ante el mismo Ayto en ninguno de los dias señalados para el llamamiento y Declaracion de Mozos, ni ha acreditado causa justa para no haverse presentado, y en vista de lo acordado por el Exmo Consejo provincial en oficios comunicados a este Ayuntamto con fha 24 de Abril y 18 de Mayo actual para que se proceda a formar los oportunos expedientes a los Mozos que resulten prófugos, firmo la presente en Benaque a 25 de Mayo de 1846

Jose Guerri Secno

Cuenta y Auto

Seguidamente yo el Secretario di cuenta al Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Poblacion de cuanto resulta de la certificacion que antecede, y en su vista mandó que en cumplimiento del articulo 102 de la ordenanza, se pase todo al Señor Sindico D. Joaquin Rivera para que en el termino de veinte y cuatro horas, exponga lo conveniente con prevencion de los articulos 98, 99, 100 y 101 de la misma, lo cual verificado, se entregue el expediente por igual termino, al Padre, curador o Pariente mas cercano de Pedro Pere, mozo que aparece prófugo de la quinta de 1846, a fin de que exponga sus descargos, y si no hubiere ninguno de estas Personas, ó no quisieren tomar la Defensa de dho Mozo, dese cuenta para que se nombre de oficio un Vecino honrado en calidad de Defensor.

Asi lo mandó

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

y firmo dho Señor Alcalde conmigo de Secretario de que certifico.

Antonio Saura Mel — José Jiuesi Señó

Diligencia. Acto continuo, yo el Secretario, en cumplimiento de lo que se previene por el auto anterior entregué este espediente al Señor D. Joaquin Rivera, Síndico de este Ayuntamiento, en prueba de lo cual firmó aquí de recibo.

Joaquin Rivera Roa Síndico — José Jiuesi Señó

Dictamen. El Síndico en vista de este espediente espone que con arreglo á lo que resulta de las actas y constandole al mismo la no presentacion personal en los dias señalados del Mozo Pedro Peré con arreglo al art.º 98 y teniendo presente lo contenido en el 99 y 100 de la misma lo entiende debe considerarsele en la calidad de profugo.

Joaquin Rivera Roa Síndico

Diligencia. En la Villa de Benasque á los viente y seis dias del mes de Mayo del año mil ocho cientos cuarenta y ocho, yo el Secretario certifico que por el Señor Síndico D. Joaq.n Rivera se me acaba de entregar este espediente, y en virtud de lo mandado en el auto anterior lo paso Ramon Palomera uñado del Mozo Pedro Peré que se dice profugo y por no saber firmar lo hace D. Miguel Prato á su ruego.

Miguel Prato — José Jiuesi Señó

Pedro Peré espone = Que su Hermano Pedro Peré comprehendido en el alistamiento y sorteo para el reemplazo

zo del Reemplazo de 1867. verificado dicho sorteo le cupo el nº 13. por cuya circunstancia y por la de su inaptitud para el servicio por ser corto de vista, y tambien de talla, le exime libre de toda reclamacion. Manifiesta, sin mas medios de subsistencia que el de aplicarse al trabajo q.e no se le proporciona en esta Villa, se paso á Francia con donde permanece ganando su vida, dispuesto á presentarse siempre q.e y para cualquiera de los fines que la Autoridad lo reclame. No pudiendo achacarse su ausencia á temor, de resultado alguno contrario á su persona en dicho sorteo por las razones espresadas del numero que le tocó, y aptitud que probara si necesario es, espera que el Mo I S. Ayuntamiento con la justificacion que le caracteriza se servira escluir de la declaracion de Profugo al citado mi hermano Pedro Peré

Por Isabel Peré q.e no sabe.

Jaime Mur

Cuenta y Auto. En la Villa de Benasque á los viente y ocho dias del mes de Mayo de mil hocho cientos cuarenta y ocho, yo el Secretario certifico: Que habiendose devuelto en este dia por Isabel Peré hermana del Pedro este espediente, di cuenta de el al Sor Alcalde, quien en su vista mando, se pase al Ayuntam.to para que para en el dia viente y nueve se dicte el acuerdo que corresponda, citandose al efecto á la hermana del Ausente que se dice profugo Pedro Peré para que pueda concurrir á dho acto y presentar en Juicio verbal las justificaciones que se le ofrezcan. Asi

AYUNTAMIENTO VILLA de BENASQUE

AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Y para que conste lo firmo en Benasque a [illegible] de [illegible]
de mil ochocientos [illegible]

[illegible]

[illegible]